



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 702-2021-UNAM

Moquegua, 15 de julio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 184-2021-VPI/UNAM del 13.07.2021, el Informe Legal N° 0493-2021-OAJ/CO-UNAM del 08.07.2021, el Informe N° 679-2021-DITT/VPI/UNAM del 28.06.2021, el Informe N° 0257-2021-UII-DITT-VPI/UNAM del 25.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Informe N° 0257-2021-UII-DITT-VPI /UNAM, se hace conocer que, del análisis realizado según normatividad, corresponde formalizar el trámite de cierre de los proyectos de investigación con acto resolutivo, en razón que tuvieron ejecución técnica financiera 0%; por lo que, con Informe N° 679-2021-DITT/VPI/UNAM, dicha Dirección, solicita se dé trámite al cierre del Proyectos de Investigación para Tesis “. El cierre de un proyecto de investigación de tesis en la UNAM es el último procedimiento de su ciclo de vida; con él finaliza la labor del Tesista así como la del Asesor; es un proceso formal con acciones determinadas para completar o paralizar oficialmente el Proyecto; durante el cierre se advierte cómo de bien o de mal se ha terminado y, en especial, si se han alcanzado los objetivos (beneficios) previstos; sin embargo, si no se cumplen con los alcances del proyecto; lamentablemente se debe cerrar el proyecto de investigación, precisando las causales y enfatizando los alcances del cierre.

Que, en el presente caso, según la información obrante, el cierre del Proyecto de Investigación para Tesis se da por: i) Incumpliendo de Contrato. Por causas atribuibles al equipo de Investigación, en razón que han incumplido con el contrato de financiamiento y bases de convocatoria, en la medida que registran ejecución física y financiera de 0%, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT). Como consecuencia del cierre del Proyecto se debe resolver el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, por hechos imputables al equipo de investigación, por haber incurrido en la causal de resolución de contrato previsto en el sub numeral 1 del numeral 4.4 del IV SEGUIMIENTO Y MONITOREO, que señala: EN CASO DE UNA EVALUACIÓN NO SATISFACTORIA (INCUMPLIMIENTO DEL ALGÚN RESULTADO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE TESIS) que haya sido informado por la Dirección de Gestión de Investigación, de la Vicepresidencia de Investigación, no permitirá al tesista acceder a otros financiamientos. Finalmente, de acuerdo a lo previsto en las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDANTES Y EGRESADOS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM 2016, establece como objetivo de la Convocatoria, financiar las tesis de los estudiantes de pregrado y egresado de la UNAM, estipulándose resultados esperados, entre ellos la presentación de la Tesis, para la obtención de título Profesional de los tesistas; dichos resultados no han sido alcanzados por el equipo de investigación, en razón que tuvieron ejecución técnica-financiera 0%.

Que, con Informe Legal N° 0493-2021-OAJ/CO-UNAM del 08.07.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a los cinco (05) expedientes para cierre del Proyecto de Investigación de Estudiantes y Egresados 2016, por incumplimiento de contrato y bases de convocatoria complementaria del concurso de proyectos de investigación de Tesis de estudiantes y egresados, con financiamiento de canon minero, sobre canon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Moquegua 2016; señala que, de acuerdo a lo previsto en las Bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDANTES Y EGRESADOS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM 2016, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0273-2016-UNAM, en el sub numeral 1 del numeral 4.4 del IV SEGUIMIENTO Y MONITOREO, establece: “En caso de una evaluación no satisfactoria (incumplimiento de algún resultado contemplado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Tesis) que haya sido informado por la Dirección de Gestión de la Investigación, de la VPI, no permitirá el tesista acceder a otros financiamientos otorgados por la UNAM; en el presente caso, se acredita que los equipos de investigación han incumplido con los lineamientos establecidos en las Bases, por cuanto no han alcanzado los resultados esperados, al tener un avance físico y financiero de 0%; en consecuencia, corresponde aplicar la sanción respectiva. Por su parte según CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, en la cláusula quinta, se establecen las obligaciones frente a la universidad del asesor y/o coasesor y responsable del Proyecto de Tesis, según numeral 1) el Asesor y/o co asesor del Proyecto de Investigación, se compromete a Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del Proyecto de Investigación de Tesis, de acuerdo al cronograma aprobado; son obligaciones del responsable del Proyecto de Investigación de Tesis, el de ejecutar el Proyecto de Investigación de Tesis, conforme al Plan de Trabajo; sin embargo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, se acredita que el equipo de investigación no ha desarrollado sus actividades programadas en el Plan de Trabajo, por cuanto refleja un avance físico y financiero de 0%; de lo expuesto, se acreditan que el EQUIPO DE INVESTIGACIÓN ha incumplido con sus obligaciones previstas en el Contrato y Bases; en consecuencia, han incurrido en la causal de resolución del CONTRATO, atribuible al equipo de investigación; según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, “Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...)”. En tanto que, en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la DGI la “Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados”; razón por la que con Informe N° 679-2021-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0257-2021-UII-DITT-VPI /UNAM, a efecto que se apruebe mediante acto resolutivo, el cierre de cinco (05) proyectos de investigación de estudiantes y egresados, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2016-UNAM.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 702-2021-UNAM

En consecuencia, de acuerdo a la información remitida, según Informe N° 679-2021-DITT/VPI/UNAM e Informe N° 0257-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, corresponde aprobar el cierre de cinco (05) Proyectos de Investigación de Estudiantes y Egresados, debido a: i) incumplimiento de las bases de la convocatoria y contrato suscrito, por cuanto registran el 0% de ejecución física y financiera de los Proyectos, incurridos por el equipo de Investigación. Asimismo, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, se debe resolver por hechos imputables al equipo de investigación, debiéndose disponer la sanción respectiva, conforme lo prevé el sub numeral 1 del numeral 4.4. DE LAS BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS DE LA UNAM -2016, señala en caso de una evaluación no satisfactoria (incumplimiento de algún resultado contemplado en el Plan de Trabajo de Proyecto de Tesis) que haya sido informado por la Dirección de Gestión de la Investigación, de la Vicepresidencia de Investigación, no permitirá al tesista acceder a otros financiamientos otorgados por la Universidad Nacional de Moquegua; en consecuencia, corresponde a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, velar por el adecuado cumplimiento de las sanciones previstas en las Bases y Contrato, debiendo ser formalizado mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 184-2021-VPI/UNAM del 13.07.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 679-2021-DITT-VPI/UNAM, emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en el cual informa que de la revisión de la normativa vigente al informe técnico del área, solicita a éste despacho el CIERRE de CINCO (05) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS DE LA UNAM -2016, aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2016-UNAM, debido al incumplimiento de las bases de la convocatoria y contrato suscrito, por cuanto registran el 0% de ejecución física y financiera de los Proyectos de Investigación que a continuación se detalla:

1. “EXTRACCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROPIEDADES TECNOLÓGICAS DE POLISACÁRIDOS SOLUBLES DE DOS VARIEDADES DE GUAYABA (PSIDIUM GUAJAVA L)”. Asesor: Mg. Nilton León Calvo. Tesista: Anyela Quenaya Chávez.
2. “EL SISTEMA INTERACTIVO DE ENTRENAMIENTO Y SU INCIDENCIA EN EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS BÁSICO DEL CENTRO DE IDIOMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, PROVINCIA DE ILO, 2017”. Asesor: Ing. Vaneza Flores Gutiérrez. Tesista; Lissette Machaca Huanca.
3. “SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE CARGA LABORAL PARA LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, UTILIZANDO OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS BASADOS EN 6 SIGMA”. Asesor: Mg. Carlos Silva Delgado. Tesista: Esteban Apaza Ticona.
4. “CARACTERÍSTICAS REOLÓGICAS FÍSICAS SENSORIALES Y MICROBIOLÓGICAS DEL PAN LIBRE DE GLUTEN CON PULPA DE PALTA, HARINA DE QUINUA FLOR Y ALMIDÓN DE PAPA”. Asesor: Mg. Víctor Cahuana Quispe. Tesista: Jhon Facundo Centeno Falcón.
5. “EFECTO DEL ULTRASONIDO DE POTENCIA, TEMPERATURA Y DOSIS DE FLOCULANTE SOBRE LA ESTABILIZACIÓN OXIDATIVA Y MICROBIANA DEL VINO TINTO Y BLANCO”. Asesor: Mg. Víctor Damián Cahuana Quispe. Tesista: Frank Jorge Hervas Nina.

Por lo que solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente de CIERRE de los CINCO (05) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de julio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el CIERRE de CINCO (05) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, que se detalla a continuación:

1. “EXTRACCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROPIEDADES TECNOLÓGICAS DE POLISACÁRIDOS SOLUBLES DE DOS VARIEDADES DE GUAYABA (PSIDIUM GUAJAVA L)”. Asesor: Mg. Nilton León Calvo. Tesista: Anyela Quenaya Chávez.
2. “EL SISTEMA INTERACTIVO DE ENTRENAMIENTO Y SU INCIDENCIA EN EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS BÁSICO DEL CENTRO DE IDIOMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, PROVINCIA DE ILO, 2017”. Asesor: Ing. Vaneza Flores Gutiérrez. Tesista; Lissette Machaca Huanca.
3. “SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE CARGA LABORAL PARA LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, UTILIZANDO OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS BASADOS EN 6 SIGMA”. Asesor: Mg. Carlos Silva Delgado. Tesista: Esteban Apaza Ticona.
4. “CARACTERÍSTICAS REOLÓGICAS FÍSICAS SENSORIALES Y MICROBIOLÓGICAS DEL PAN LIBRE DE GLUTEN CON PULPA DE PALTA, HARINA DE QUINUA FLOR Y ALMIDÓN DE PAPA”. Asesor: Mg. Víctor Cahuana Quispe. Tesista: Jhon Facundo Centeno Falcón.
5. “EFECTO DEL ULTRASONIDO DE POTENCIA, TEMPERATURA Y DOSIS DE FLOCULANTE SOBRE LA ESTABILIZACIÓN OXIDATIVA Y MICROBIANA DEL VINO TINTO Y BLANCO”. Asesor: Mg. Víctor Damián Cahuana Quispe. Tesista: Frank Jorge Hervas Nina.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 702-2021-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el CIERRE de CINCO (05) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA LA OBTENCIÓN EL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, que se detalla a continuación:

1. “EXTRACCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROPIEDADES TECNOLÓGICAS DE POLISACÁRIDOS SOLUBLES DE DOS VARIEDADES DE GUAYABA (PSIDIUM GUAJAVA L)”. Asesor: Mg. Nilton León Calvo. Tesista: Anyela Quenaya Chávez.
2. “EL SISTEMA INTERACTIVO DE ENTRENAMIENTO Y SU INCIDENCIA EN EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS BÁSICO DEL CENTRO DE IDIOMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, PROVINCIA DE ILO, 2017”. Asesor: Ing. Vaneza Flores Gutiérrez. Tesista: Lissette Machaca Huanca.
3. “SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE CARGA LABORAL PARA LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, UTILIZANDO OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS BASADOS EN 6 SIGMA”. Asesor: Mg. Carlos Silva Delgado. Tesista: Esteban Apaza Ticona.
4. “CARACTERÍSTICAS REOLÓGICAS FÍSICAS SENSORIALES Y MICROBIOLÓGICAS DEL PAN LIBRE DE GLÚTEN CON PULPA DE PALTA, HARINA DE QUINUA FLOR Y ALMIDÓN DE PAPA”. Asesor: Mg. Víctor Cahuana Quispe. Tesista: Jhon Facundo Centeno Falcón.
5. “EFECTO DEL ULTRASONIDO DE POTENCIA, TEMPERATURA Y DOSIS DE FLOCULANTE SOBRE LA ESTABILIZACIÓN OXIDATIVA Y MICROBIANA DEL VINO TINTO Y BLANCO”. Asesor: Mg. Víctor Damián Cahuana Quispe. Tesista: Frank Jorge *Hervas Nina*.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL